

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2009-00124-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).-

La abogada **CAROLINA PENILLA REINA**, apoderada de “**SUMOTO S.A.**”, presento escrito aportando certificado de tradición de vehículo (moto), solicitud de inmovilización del mismo vehículo y un comprobante de pago para ser tenido en cuenta en la liquidación de costas, sin embargo se observa que dicho proceso se encuentra terminado por haber operado la figura del desistimiento tácito, desde el mes de marzo de 2014, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: Que la apoderada se atenga a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 0264 de marzo veinte de 2014, notificado mediante estado No. 045 de marzo 26 de la misma anualidad.

CUMPLASE

LA JUEZ,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: "SUMOTO S.A."
DDA: JASMIN STELLA POLANIA G. Y OTROS9

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 17 MAR 2021
Notificado por anotación en ESTADO No.
034 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.